

**ACTA DE ESCRUTINIO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.-** En las

instalaciones del Tribunal Supremo Electoral, San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil quince.

Reunidos los suscritos: Magistrado Presidente Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, Magistrados Propietarios: Licenciado Fernando Argüello Téllez, Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares, Licenciado Jesús Ulises Rivas Sánchez, Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; y los Magistrados Suplentes: Licenciada María Blanca Paz Montalvo, Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Licenciada Sonia Clementina Liévano de Lemus, Licenciado Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, con el objeto de dar por concluido el Escrutinio Final de la Elección para Diputadas y Diputados propietarios y suplentes que representarán al Estado de El Salvador ante el Parlamento Centroamericano, celebrada el día uno de marzo del corriente año; se procede a ello con la presencia del señor Fiscal General de la República Licenciado Luis Martínez y la Fiscal Electoral Licenciada Rosa Evelin Alvarado Osorio. Al respecto, considerando que: **I.** En virtud de la sentencia de Inconstitucionalidad

48-2014 del cinco de noviembre de dos mil catorce se eliminó la prohibición del Código Electoral que impedía el ejercicio del voto cruzado, con lo que se estableció un sistema de listas abiertas. **II.** Ante la falta de regulación de la nueva modalidad de votación y sus consecuencias, especialmente en lo relativo al procedimiento de escrutinio, el Tribunal debió establecer las reglas que permitieran desarrollar el evento electoral con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de los ciudadanos, de los partidos políticos y candidatas y candidatos. **III.** La situación descrita provocó que el escrutinio preliminar realizado por los miembros de las Juntas Receptoras de Votos se prolongara considerablemente en comparación con eventos electorales anteriores, generando deficiencias, en algunos casos, en el levantamiento de actas de cierre y escrutinio. **IV.** El escrutinio final dio inicio a las catorce horas del día tres de marzo del presente año, previa notificación a los representantes de los partidos políticos y coaliciones contendientes, al Fiscal General de la República, a los miembros de las Juntas Electorales Departamentales y Juntas Electorales Municipales, de conformidad con el artículo 214 del Código Electoral. Durante su realización, se tuvo acompañamiento de la Junta de Vigilancia Electoral, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,

así como de la Misión de Observación de la Organización de los Estados Americanos. Se instalaron cincuenta y nueve mesas de trabajo entre las que se distribuyeron las actas de cierre y escrutinio de toda la circunscripción nacional, las que fueron la base para la realización del mismo, de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución de la República, así como los artículos 10 inciso 2°, 11, 63 letra c), 214, 215, 217, 218, 220 y 221 del Código Electoral. **V.** Durante el desarrollo del escrutinio final, para solventar algunas consultas y reportes efectuados por las diferentes mesas de trabajo, el Organismo Colegiado aprobó el catorce de marzo de dos mil quince los Procedimientos y criterios para resolver inconsistencias en las actas de las elecciones de diputadas y diputados para Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa, con el objeto de revisar y depurar tales consultas y reportes, a fin de determinar si la incidencia de estos era tal para modificar los resultados de la elección. **Con base en todo lo anterior,** se obtuvieron los resultados siguientes: Un total de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE VOTOS VÁLIDOS,** los que divididos entre veinte, que es el número de diputados que corresponden a la representación del Estado de El Salvador en el PARLACEN, da como **cociente electoral ciento siete mil trescientos dieciséis;** siendo la distribución

de escaños la siguiente: **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA** con la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO TRES UNO DOS TRES CINCO VOTOS VÁLIDOS** tiene derecho a ocho diputados por cociente, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: GERARDO SUVILLAGA *ciento setenta y un mil ciento cincuenta* marcas de preferencia, GUILLERMO MAGAÑA *ciento cuarenta mil doscientas ochenta y tres* marcas de preferencia, HEIDY MIRA *ciento veintidós mil trescientas cincuenta y un* marcas de preferencia, GRACIA MARÍA LARRAVE *ciento trece mil seiscientas setenta y un* marcas de preferencia, CLAUDIA DE ÁVILA *ciento once mil trescientas cincuenta* marcas de preferencia, FERNANDO BAUTISTA *ciento seis mil ciento treinta* marcas de preferencia, HERMES FLORES *ciento dos mil seiscientas sesenta y ocho* marcas de preferencia, MAURICIO QUINTEROS *ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro* marcas de preferencia, CARLOS MORALES *ciento un mil ciento treinta* marcas de preferencia, RENE RODRÍGUEZ *noventa y un mil setecientas sesenta y cuatro* marcas de preferencia, JULIO CESAR GRIJALVA *ochenta y nueve mil cien* marcas de preferencia, ALBA GUADALUPE DE

HIDALGO *ochenta y siete mil un* marcas de preferencia, ERNESTO CASTELLANOS *ochenta mil setecientas sesenta y un* marcas de preferencia, ALBERTO ESTRADA GONZÁLEZ *setenta y nueve mil trescientas veintinueve* marcas de preferencia, MARÍA PATRICIA VÁSQUEZ *setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y ocho* marcas de preferencia, BENJAMÍN CESTONI *setenta y cuatro mil setecientas noventa y cuatro* marcas de preferencia, GERARDO ESCALÓN *setenta y dos mil doscientas setenta y nueve* marcas de preferencia, RAÚL SOMOZA ALFARO *sesenta y nueve mil quinientas cincuenta* marcas de preferencia, MERCEDES SANABRIA *sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta y seis* marcas de preferencia, MAURICIO CHAVARRÍA *sesenta y nueve mil doscientas veintiún* marcas de preferencia.

FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL

con la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CUATRO UNO CUATRO NUEVE NUEVE VOTOS VÁLIDOS** tiene derecho a siete diputados por cociente y a un diputado por residuo, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: NERY BONILLA *ciento treinta y tres mil quinientas cuarenta y cuatro* marcas de

preferencia, EUGENIO CHICAS *ciento diecinueve mil cuatrocientas ochenta y ocho* marcas de preferencia, ANTONIO ECHEVERRÍA *ciento ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho* marcas de preferencia, WILLIAM HERNÁNDEZ *ciento tres mil treinta y cuatro* marcas de preferencia, MIRTALA LÓPEZ *ciento un mil novecientas cincuenta y cinco* marcas de preferencia, IRMA AMAYA *ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y nueve* marcas de preferencia, BLANCA FLOR BONILLA *ochenta y cinco mil quinientas noventa y ocho* marcas de preferencia, RICARDO CRUZ *ochenta y dos mil seiscientas sesenta y dos* marcas de preferencia, JUAN JOSÉ FIGUEROA *setenta y nueve mil trescientas noventa* marcas de preferencia, JAIME JUÁREZ *setenta y nueve mil ciento veintiún* marcas de preferencia, CECILIA GUADALUPE MERINO *sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta* marcas de preferencia, MARTA LILIAN COTO *sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y cuatro* marcas de preferencia, ALEXIS ROQUE CORADO *sesenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos* marcas de preferencia, ELSA GERALDINA CASTILLO *sesenta y tres mil novecientas cuarenta y siete* marcas de preferencia, ELÍAS ROMERO GÓMEZ *sesenta mil trescientas sesenta y nueve* marcas de preferencia, BRENLY MASSIEL HERRERA

cincuenta y nueve mil veinte marcas de preferencia, SONIA ELIZABETH FARFÁN MATA *cincuenta y ocho mil novecientas dieciocho* marcas de preferencia, JOSÉ MARGARITO NOLASCO *cincuenta y ocho mil seiscientas sesenta* marcas de preferencia, ISMAEL RECINOS *cincuenta y ocho mil ciento setenta* marcas de preferencia, MIRIAM HAYDEE ZOMETA *cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta y cinco* marcas de preferencia. **GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL** con la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NUEVE CERO SIETE SEIS SIETE VOTOS VÁLIDOS** tiene derecho a un diputado por cociente y a un diputado por residuo, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: JOSÉ WILFREDO SALGADO GÓMEZ *cincuenta y ocho mil quinientas cuatro* marcas de preferencia, JOSÉ NELSON GUARDADO MENJÍVAR *cuarenta y cuatro mil veintiocho* marcas de preferencia, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA *dieciocho mil novecientas ochenta y nueve* marcas de preferencia, SUYAPA BIDELBINA PALACIOS AVELAR *diecisiete mil novecientas veinticuatro* marcas de preferencia, CARLOS RODRÍGUEZ *diecisiete mil ciento setenta y siete* marcas de preferencia,

ADÁN CORTEZ *dieciséis mil ochocientos sesenta y un* marcas de preferencia, FREDY CABRERA *quince mil quinientas trece* marcas de preferencia, NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENÍTEZ *catorce mil trescientas sesenta y siete* marcas de preferencia, OSCAR EDGARDO MIXCO SOL *doce mil setecientas diecinueve* marcas de preferencia, RINA MARCELA HERRERA CAÑAS *once mil trescientas trece* marcas de preferencia, YENY ELIZABETH MEDRANO GUEVARA *diez mil doscientas noventa y dos* marcas de preferencia, SALVADOR ENRIQUE GALLARDO MATA *nueve mil ochocientos noventa y cinco* marcas de preferencia, RODY JOSÉ PLEITÉS SANTAMARÍA *nueve mil seiscientas veintiún* marcas de preferencia, JUAN CARLOS GUEVARA PERAZA *ocho mil novecientas cuarenta y nueve* marcas de preferencia, MANUEL PRIETO AGUILAR *ocho mil novecientas veinticuatro* marcas de preferencia, WILLIAM OSCAR ESCOBAR RODRÍGUEZ *ocho mil seiscientas treinta y seis* marcas de preferencia, EFRAÍN BARRAZA GÓMEZ *ocho mil seiscientas veintidós* marcas de preferencia, MARÍA ELSY RIVERA ARGUETA *ocho mil seiscientas siete* marcas de preferencia, ROXANA LANDAVERDE DE MELÉNDEZ *ocho mil trescientas cuarenta y un* marcas de preferencia, ROLANDO RAFAEL

ESCOBAR AGUILAR *ocho mil tres* marcas de preferencia. **PARTIDO DE CONCERTACIÓN NACIONAL** con la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHO SEIS CUATRO TRES CINCO VOTOS VÁLIDOS** tiene derecho a un diputado por cociente, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: RICARDO CALDERÓN LAM *veintiocho mil ciento treinta y nueve* marcas de preferencia, FRANCISCO MERINO REYES *veinticuatro mil doscientas cuarenta y seis* marcas de preferencia, PATRICIA BARRIENTOS *dieciséis mil doscientas cuarenta y un* marcas de preferencia, PATRICIA RODRÍGUEZ DE AUERBACH *dieciséis mil ciento dos* marcas de preferencia, ALBERTO RAMOS CRESPO *trece mil ciento dieciocho* marcas de preferencia, LUIS MARROQUÍN *once mil ciento dieciocho* marcas de preferencia, JOSÉ ANTONIO REYES *once mil un* marcas de preferencia, ROMEO MARTÍNEZ *diez mil sesenta* marcas de preferencia, HIPÓLITO BALTAZAR RODRÍGUEZ *nueve mil quinientas ochenta y tres* marcas de preferencia, ELIZARDO GONZÁLEZ REYES *nueve mil doscientas treinta y nueve* marcas de preferencia, YOLANDA ESTER RAMOS *siete mil ochocientas treinta y*

ocho marcas de preferencia, JOSÉ ANTONIO SEGURA *siete mil quinientas cincuenta y siete* marcas de preferencia, OFELIA LUNA DE FERREIRA *siete mil trescientas ochenta y dos* marcas de preferencia, CARLOS ALFREDO GUZMÁN FERMÁN *seis mil trescientas* marcas de preferencia, AZUCENA LIZETH CORNEJO FIGUEROA *seis mil doscientas ochenta y cinco* marcas de preferencia, EVELYN SABRINA RIVAS *seis mil ciento cuarenta y un* marcas de preferencia, HÉCTOR CARPIO GÓMEZ *cinco mil setecientas sesenta y tres* marcas de preferencia, DAVID RODRÍGUEZ IRAHETA *cinco mil seiscientas sesenta y ocho* marcas de preferencia, MARIO ERNESTO FLORES PANIAGUA *cinco mil quinientas veintiún* marcas de preferencia, FREDEVINDES PANAMEÑO *cinco mil trescientas cincuenta y siete* marcas de preferencia. **PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO** con la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PUNTO CUATRO SIETE TRES DOS NUEVE VOTOS VÁLIDOS** tiene derecho a un diputado por residuo, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: NELSON DE LA CRUZ ALVARADO *trece mil cuatrocientas noventa y un* marcas de preferencia, OSCAR MORALES HERRERA *siete mil ciento sesenta y ocho*

marcas de preferencia, ROXANA DOLORES QUINTANILLA DE SERRANO *seis mil novecientos cuarenta y ocho* marcas de preferencia, CLAUDIA YANETH TORRES *seis mil setenta y cuatro* marcas de preferencia, AIDA IVETH VILLALOBOS ALEGRÍA *cinco mil ochocientos ochenta y seis* marcas de preferencia, ANA ROSARIO QUINTANILLA ALVARADO *cinco mil seiscientos dieciséis* marcas de preferencia, LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ *cinco mil quinientas tres* marcas de preferencia, CAROLINA SANTOS SANTELIZ *cinco mil ciento diecisiete* marcas de preferencia, VERÓNICA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ *cinco mil cincuenta* marcas de preferencia, VERÓNICA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAÑAS *cuatro mil setecientos cuarenta y tres* marcas de preferencia, JUAN JOSÉ LÓPEZ *cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco* marcas de preferencia, JOSÉ MIGUEL LINARES AGUILAR *cuatro mil trescientas sesenta y dos* marcas de preferencia, SARA ISABEL FLORES DE RIVERA *cuatro mil trescientas veintisiete* marcas de preferencia, ANA MARGARETH VILLACORTA GUEVARA *tres mil ochocientos setenta y tres* marcas de preferencia, IRVIM SANTIAGO FIGUEROA *tres mil ochocientos catorce* marcas de preferencia, BERNARDO ERNESTO ORELLANA LEMUS *tres*

mil cuatrocientas setenta marcas de preferencia, ÁLVARO ANTONIO SANTOS MARTÍNEZ *tres mil cuatrocientas sesenta y cinco* marcas de preferencia, FELIPE ANTONIO BENÍTEZ CARRANZA *tres mil doscientas cuarenta y dos* marcas de preferencia, SALVADOR RODAS PINEDA *dos mil novecientas ochenta y un* marcas de preferencia, VÍCTOR MANUEL ALVARADO *dos mil novecientas setenta y tres* marcas de preferencia. **CAMBIO DEMOCRÁTICO** con la cantidad de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PUNTO SEIS DOS CUATRO NUEVE OCHO VOTOS VÁLIDOS** no obtuvo diputado, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: JOSÉ ANTONIO MORALES EHRLICH *ocho mil novecientas cincuenta y nueve* marcas de preferencia, CLAUDIA ARDÓN *cinco mil ochocientas cuatro* marcas de preferencia, SARA SILVIA HERNÁNDEZ *cuatro mil quinientas treinta* marcas de preferencia, ERNESTO SELVA SUTTER *cuatro mil trescientas setenta y siete* marcas de preferencia, LUIS ALONSO BAIRES *cuatro mil ciento treinta y ocho* marcas de preferencia, ANA MARÍA GARCÍA *tres mil seiscientas dieciséis* marcas de preferencia, ULISES BETUEL PERLA *tres mil doscientas ochenta y cuatro*

marcas de preferencia, ORLANDO RODRÍGUEZ *tres mil ciento dieciocho* marcas de preferencia, ORQUÍDEA GUEVARA *tres mil noventa* marcas de preferencia, ANTONIO CÉSAR NAJARRO *tres mil ochenta y cuatro* marcas de preferencia, VERÓNICA HUEZO DE SILVA *dos mil novecientas sesenta y seis* marcas de preferencia, SAMUEL ARMANDO RETANA *dos mil novecientas veintiún* marcas de preferencia, JULIO RAMÍREZ ORDOÑEZ *dos mil ochocientas cuarenta y nueve* marcas de preferencia, JOSUÉ FLORES *dos mil quinientas noventa y seis* marcas de preferencia, CARLOS AQUILINO DUARTE *dos mil trescientas noventa y ocho* marcas de preferencia, JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ *dos mil doscientas cincuenta y tres* marcas de preferencia, GERMAN SILVA *dos mil noventa y un* marcas de preferencia, LETICIA FLORES DE LÓPEZ *un mil novecientas quince* marcas de preferencia, DINA ZEPEDA *un mil ochocientas cincuenta y nueve* marcas de preferencia, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ *un mil ochocientas diecisiete* marcas de preferencia. **PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA** con la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PUNTO TRES DOS OCHO NUEVE SIETE VOTOS VÁLIDOS** no obtuvo diputado, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas

de preferencia obtenidas, el siguiente: ANA PATRICIA HERNÁNDEZ DE SANTIAGO *tres mil seiscientas noventa y un* marcas de preferencia, SANDRA LORENA CASTRO DE SANDOVAL *tres mil seiscientas cuarenta* marcas de preferencia, JENCY NOEMY RODRÍGUEZ ZALDÍVAR *tres mil setenta y cinco* marcas de preferencia, RAQUEL SIGÜENZA DE ORELLANA *dos mil seiscientas treinta y dos* marcas de preferencia, RONALD DANERY ALEMÁN MARTÍNEZ *dos mil seiscientas nueve* marcas de preferencia, GLORIA DELMY LÓPEZ DE ROSALES *dos mil cuatrocientas veintiséis* marcas de preferencia, ELSA ADILIA TRIGUEROS NOGUERA *dos mil trescientas sesenta y dos* marcas de preferencia, BLANCA ESTELA ARÉVALO DE LÓPEZ *dos mil doscientas cincuenta y dos* marcas de preferencia, MIRNA ROXANA BATRES RECINOS *dos mil ciento cuarenta y cinco* marcas de preferencia, LUÍS ARMANDO AVELAR CRUZ *dos mil veintisiete* marcas de preferencia, FEDERICO ORLANDO AGUILLÓN *un mil setecientas sesenta* marcas de preferencia, MÓNICA GUADALUPE BAUTISTA MENJÍVAR *un mil setecientas trece* marcas de preferencia, HÉCTOR MAURICIO GUTIÉRREZ AYALA *un mil quinientas ochenta y seis* marcas de preferencia, YANIRA ELIZABETH URRUTIA SALAZAR *un mil*

cuatrocientas diez marcas de preferencia, CECILIA SANTOS ARGUETA DE PÉREZ *un mil trescientas treinta y nueve* marcas de preferencia, OSCAR OVIDIO SÁNCHEZ *un mil doscientas treinta y siete* marcas de preferencia, CARLOS HUMBERTO DÍAZ *un mil doscientas treinta y cinco* marcas de preferencia, GIL MAURICIO MENDOZA *un mil treinta y dos* marcas de preferencia, JOSÉ MAURICIO AVILÉS MANCÍA *noviecias setenta y cinco* marcas de preferencia, FELIPE ANTONIO SÁNCHEZ *noviecias treinta y ocho* marcas de preferencia; **PARTIDO SALVADOREÑO PROGRESISTA** con la cantidad de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PUNTO CERO CINCO SEIS NUEVE SIETE VOTOS VÁLIDOS** no obtuvo diputado, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: REGINA ESPERANZA BONILLA DE PÉREZ *dos mil ochocientas cincuenta y seis* marcas de preferencia, CLAUDIA YANIRA RIVERA DE LANDAVERDE *dos mil quinientas setenta y ocho* marcas de preferencia, MARÍA ANGÉLICA VILLALTA LÓPEZ *dos mil doscientas cincuenta y cuatro* marcas de preferencia, MIRNA ISABEL GALÁN DE PÉREZ *dos mil treinta y un* marcas de preferencia, VILMA HAYDEE VILLANUEVA ARGUETA *un mil*

novecientas setenta y dos marcas de preferencia, HERBERT FAISAL GUERRERO ARTIGA *un mil ochocientas sesenta* marcas de preferencia, CARLOS DERAS VALLES *un mil ochocientas cincuenta y cuatro* marcas de preferencia, JOSÉ TIMOTEO PALACIOS JORGE *un mil setecientas veintitrés* marcas de preferencia, MANUEL DE JESÚS MENDOZA MORALES *un mil seiscientas cincuenta y un* marcas de preferencia, RAFAEL AGUILLÓN RIVERA *un mil quinientas treinta y seis* marcas de preferencia, CLAUDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ AMAYA *un mil cuatrocientas sesenta y seis* marcas de preferencia, HUGO NELSON RAMÍREZ SIGARÁN *un mil trescientas noventa y un* marcas de preferencia, JORGE YASSUG LÓPEZ HASBÚN *un mil trescientas ochenta y siete* marcas de preferencia, BLANCA CECILIA PORTILLO DE ARGUETA *un mil trescientas ochenta y dos* marcas de preferencia, CARLOS MAGNO ARGUETA SÁNCHEZ *un mil trescientas veinte* marcas de preferencia, SANTOS CASTILLO DE CÁRCAMO *un mil doscientas tres* marcas de preferencia, ALFONSO ADALBERTO AYALA DIMAS *un mil ciento cincuenta* marcas de preferencia, JOSÉ RENÁN ORANTES JOVEL *un mil noventa y ocho* marcas de preferencia, JOSÉ IBRAN SANTOS CRUZ *novecientas noventa y nueve* marcas de preferencia, ROSA

NERY MARTÍNEZ DE AVILÉS *novecientas noventa y siete* marcas de preferencia; **FRATERNIDAD PATRIÓTICA SALVADOREÑA** con la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PUNTO CERO UNO SEIS TRES OCHO VOTOS VÁLIDOS** no obtuvo diputado, siendo el orden de prelación de sus candidatos, atendiendo a los resultados de mayor a menor cantidad de marcas de preferencia obtenidas, el siguiente: OSCAR LEMUS *cuatro mil trescientas quince* marcas de preferencia, FIDELIA DE JESÚS MORALES DE RODRÍGUEZ *dos mil trescientas cincuenta y seis* marcas de preferencia, ALBA LUZ ÁLVAREZ HUEZO *dos mil doscientas ochenta* marcas de preferencia, JOHANNA FRANCESCA LOZA *dos mil ciento sesenta y dos* marcas de preferencia, MARTÍN ATILIO GARCÍA SANTOS *dos mil ciento dos* marcas de preferencia, JOSÉ ROBERTO RAMOS GREVE *un mil novecientas ocho* marcas de preferencia, HILSIA MARLENE ÁLVAREZ MONROY *un mil ochocientas treinta y siete* marcas de preferencia, JULIO CESAR AGUILAR TOVAR *un mil cuatrocientas cincuenta y seis* marcas de preferencia, DORA ALICIA JUÁREZ DE CHICAS *un mil doscientas cincuenta y tres* marcas de preferencia, MARIO ANTONIO VILLALTA OLIVARES *un mil ciento ochenta y cinco* marcas de preferencia, RUBÉN

ALONSO GARCÍA *un mil ciento un* marcas de preferencia, MANUEL DE JESÚS CRUZ LÓPEZ *un mil noventa y nueve* marcas de preferencia, ISRAEL ANTONIO GUERRA *un mil seis* marcas de preferencia, JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ AYALA *ochocientas noventa y cuatro* marcas de preferencia, ALFREDO ALBERTO PINEDA ESCAMILLA *ochocientas ochenta y nueve* marcas de preferencia, RICARDO REMBERTO HERRERA *ochocientas setenta y un* marcas de preferencia, ANTONIO SOSA MORÁN *ochocientas sesenta y seis* marcas de preferencia, ROQUE JAVIER SOLÍS GONZÁLEZ *setecientas setenta y cinco* marcas de preferencia, PABLO HERIBERTO CORNEJO GONZÁLEZ *setecientas veintiocho* marcas de preferencia, JOSÉ LUIS VÁSQUEZ GUILLEN *seiscientas noventa* marcas de preferencia. **A partir de los anteriores resultados, SE DECLARAN ELECTOS LOS CANDIDATOS** siguientes: por el partido político ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA 1°.- Propietario: GERARDO SUVILLAGA GARCÍA y Suplente: JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN; 2°.- Propietario: CARLOS GUILLERMO MAGAÑA TOBAR y Suplente: MANUEL ERNESTO ANTONIO IRAHETA ESCALANTE; 3°.- Propietario: HEIDY CAROLINA MIRA SARAIVA y Suplente: GABINO

ULISES MEDINA FLORES; 4°.- Propietario: GRACIA MARÍA DE FÁTIMA LARRAVE RIVAS y Suplente: ROGER NERY ORELLANA MORALES; 5°.- Propietario: CLAUDIA LORENA ALAS DE ÁVILA y Suplente: LUCRECIA MARÍA RODRÍGUEZ GUANDIQUE; 6°.- Propietario: FERNANDO BAUTISTA ANDREU y Suplente: MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO; 7°.- Propietario: HERMES ALCIDES FLORES MEDINA y Suplente: MERCEDES BEATRIZ OLMEDO DE UMAÑA; 8°.- Propietario: JOSÉ MAURICIO QUINTEROS CUBÍAS y Suplente: JOSÉ LUIS OSWALDO CÓRDOVA MARTÍNEZ; por el partido político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL 1°.- Propietario: NERY BONILLA AMAYA y Suplente: EDITH ANABEL MUNGUÍA GÁMEZ; 2°.- Propietario: EUGENIO CHICAS MARTÍNEZ y Suplente: ONIDIA XANEHVA GÓMEZ CALDERÓN; 3°.- Propietario: ANTONIO ECHEVERRÍA VÉLIZ y Suplente: JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA; 4°.- Propietario: WILLIAM ALFREDO HERNÁNDEZ y Suplente: FÉLIX GONZÁLEZ VÁSQUEZ; 5°.- Propietario: MARÍA MIRTALA LÓPEZ MEJÍA y Suplente: FRANKLIN ORLANDO MARTÍNEZ MARROQUÍN; 6°.- Propietario: IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA

y Suplente: ERIKA LILIANA ZÚNIGA MORALES; 7°.- Propietario: BLANCA FLOR AMÉRICA BONILLA BONILLA y Suplente: MARÍA CRISTINA CAMPOS DÍAZ; 8°.- Propietario: JOSÉ RICARDO CRUZ y Suplente: MAURICIO GEOVANNY DÍAS PEREIRA; por el partido político GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL 1°.- Propietario: JOSÉ WILFREDO SALGADO GÓMEZ y Suplente: LUCAS ASDRÚBAL AGUILAR ZEPEDA; 2°.- Propietario: JOSÉ NELSON GUARDADO MENJÍVAR y Suplente: JOSÉ ANDRÉS ROVIRA CANALES; por el partido político PARTIDO DE CONCERTACIÓN NACIONAL 1°.- Propietario: DONALD RICARDO CALDERÓN LAM y Suplente: MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ MOLINA; por el partido político PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO 1°.- Propietario: NELSON DE LA CRUZ ALVARADO y Suplente: FRANKLIN STANLEY ALEGRÍA. La presente acta se hace de conocimiento de los partidos políticos contendientes a efecto que puedan interponer los recursos pertinentes dentro de los tres días siguientes al de haberse notificado; para lo cual, en virtud de la necesidad de conocimiento público y notorio de realizar las notificaciones anteriores en aras de dar a conocer a la sociedad salvadoreña los resultados finales de las elecciones 2015

y entregar las credenciales a los funcionarios electos antes de la toma de posesión y con base en el artículo 142 del Código Procesal Civil y Mercantil – de aplicación supletoria en materia electoral conforme al artículo 291 del Código Electoral–, el Organismo Colegiado habilitará la Secretaría General de este Tribunal durante los días veintiocho, veintinueve y treinta de marzo, en jornada ordinaria de las ocho horas a las dieciséis horas, tomando en consideración que esos días son inhábiles. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente acta, leída que la hubimos, la ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario General que autoriza.-

Votos concurrentes de los Magistrados Fernando Argüello Téllez y Ana Guadalupe Medina Linares, respecto del Acta de Escrutinio Final de la Elección de los Diputados al Parlamento Centroamericano. Los suscritos

Magistrados concurrimos con nuestros votos con el Escrutinio Final de la Elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, pero que con base en lo establecido en el artículo 59 inciso 2º del Código Electoral, CE razonamos nuestras discrepancias respecto del procedimiento realizado, para lo cual expresamos lo siguiente: **1.** Durante el desarrollo del Escrutinio Final de la Elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, expresamos que los miembros de las distintas mesas de trabajo, en el marco de la actividad que se les encomendó, detectaron 446 actas con inconsistencias o incongruencias, en las que destacaban: votos sin escrutar, votos cruzados no detallados, preferencias no detalladas y actas sin datos; por lo que dichos equipos de trabajo consignaron que dada la cantidad de inconsistencias e incongruencias, resultaba materialmente imposible que el escrutinio reflejara el respeto a la voluntad popular y que, por esa razón, se volvía imprescindible que el Organismo Colegiado del TSE autorizara el envío del Paquete Electoral a la mesa. Y, de esa manera, apuntaron, “realizar el trabajo eficiente, sin dilaciones, garantizar (...) los derechos o categorías jurídicas de los ciudadanos protegibles constitucionalmente tales como acceso a la información fidedigna, seguridad jurídica, respeto y apego a lo expresado por la voluntad popular”. A dicha

petición se sumaron varios partidos políticos contendientes, con el fin de preservar la voluntad de los electores cuyos votos no estaban siendo considerados. **2.** Ante la circunstancias acaecidas, propusimos que este Colegiado debía realizar un procedimiento de escrutinio final lo más apegado a la Constitución de la República, por ello propusimos el diseño de una modalidad de escrutinio en la que se garantizara la voluntad del electorado y el respeto al derecho al sufragio activo y pasivo, es decir, evitar afectar los derechos fundamentales de los actores en la contienda electoral, restándoles votos a unos o no considerando aquellos, que debido a las incongruencias o inconsistencias detectadas en las actas, no sean considerados. En otras palabras, de acuerdo a las potestades conferidas por la Constitución y la ley electoral, con base en el arts.63 letra c, y 214 CE., teníamos la obligación jurídica de encausar la actividad de escrutinio que se realizaba, por lo anterior, insistimos en que como Organismo Colegiado, no podíamos dejar de actuar ante las lagunas normativas, respecto a la realización del escrutinio final, ya que la realidad de las actas superó cualquier supuesto previsto en el instructivo de escrutinio final 2015; y ante ello, correspondía a este colegiado aplicar preferentemente la Constitución diseñando un escrutinio apegado a la misma, y que respondiera a la realidad con

la cual se enfrentaba cada una de las mesas de trabajo del escrutinio final. **3.** Por otra parte señalamos que, el ejercicio del derecho al sufragio en su vertiente pasiva implicaba que a ningún candidato le fueran anulados o se dejaran de contabilizar los votos que le corresponden de manera arbitraria, teniendo muestras evidentes que en su mayoría fueron votos válidos que legal y legítimamente obtuvieron. Para evitar cualquier situación de violación de derechos fundamentales, planteamos que la única forma de garantizarlos era haciendo un recuento de votos, con la apertura previa de cada paquete electoral de cada una de las mesas en las que se han señalado incongruencia en los datos consignados en las actas elaboradas por las juntas receptoras de votos. **4.** Señalamos que de ninguna forma el planteamiento de abrir los paquetes electorales, para la verificación de los votos que corresponde a cada partido político contendiente, y a sus candidatos es una propuesta que irrespete el principio de legalidad, teniendo en cuenta que los supuestos de incongruencias son situaciones no previstas en la normativa electoral, y que en gran medida son consecuencia del nuevo sistema electoral implementado para la elección de los Diputados al Parlamento Centroamericano. En este sentido, la propuesta que realizamos a este colegiado buscaba garantizar la voluntad popular, es decir,

dotar de contenido lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, referido el derecho constitucional al sufragio, en su vertiente activa y pasiva, y, consecuentemente, respetar la decisión soberana del pueblo, además, dar certeza o fiabilidad de los datos, por medio de un escrutinio que garantizara de manera efectiva la pureza del resultado electoral. **5.** No obstante lo antes expuesto, este Colegiado descartó la posibilidad de realizar la modalidad de escrutinio que garantizara la pureza y transparencia del proceso electoral, implementando como medida para garantizar la veracidad de los resultados, abrir los paquetes electorales para la revisión de cada uno de los votos válidos, e incluso darle agilidad al proceso con dicha medida, pero únicamente en aquellos casos de inconsistencias de actas que objetiva y razonablemente generara dudas de los datos consignados. Así nuestros votos concurrentes.

Voto concurrente del Magistrado Miguel Ángel Cardoza Ayala. No obstante compartir el argumento decisivo de la anterior resolución, concurro con el presente voto razonado, por las razones que a continuación expongo: **I.** Que en el desarrollo del Escrutinio Final se suscitaron reportes generados por las mesas de trabajo en casos de inconsistencias detectadas en algunas actas de las Elecciones de Diputadas y Diputados para Parlamento Centroamericano, las cuales fueron resueltas mediante la aplicación de procedimientos y criterios aprobados el día catorce de marzo del presente año, por éste Organismo Colegiado. **II.** Respecto de lo anterior, era posible advertir que algunas de las inconsistencias detectadas en las nueve actas de Diputadas y Diputados al Parlamento Centro Americano correspondientes al departamento de San Salvador, se trataba de actas en blanco, en las que no se reflejaba ningún tipo de trabajo por parte de las Juntas Receptoras de Votos. **III.** Que con el objeto de revisar y depurar tales inconsistencias, y determinar su incidencia, pues se trataba de actas carentes totalmente de datos, es decir de votos y preferencias sin escrutar, situación que podría llevar a la violación de derechos fundamentales de votantes y candidatos, y a fin de garantizar el respeto de la voluntad popular y la pureza del evento electoral, propuse a este Organismo que

se procediera solamente a la apertura de los paquetes electorales que correspondían a las nueve actas en blanco de PARLACEN del Departamento de San Salvador, ya que en el resto de actas inconsistentes se aplicaría el procedimiento aprobado por el Tribunal, a fin de respetar y conservar la validez del trabajo efectuado previamente por las JRV en el escrutinio preliminar y el respeto al Principio de Unidad del Acto Electoral, no obstante lo solicitado, el Organismo se apartó del planteamiento propuesto. **IV.** Difiero con el criterio adoptado por el Colegiado, pues considero que si se denuncian errores materiales de gran envergadura, como el de actas en blanco, los mismos deben de ser subsanados, una vez advertidos o denunciados, llevando a cabo la comprobación correspondiente, que no puede ser otra que la apertura de los paquetes electorales correspondientes a las actas anómalas. Pues como es sabido, en los procesos electorales resulta prioritaria la exigencia del conocimiento de la verdad material manifestada en las urnas por los electores, puesto que, a través de las elecciones, se manifiesta la voluntad popular, la voluntad del soberano. **V.** Y es que, es razonable considerar que si el Código Electoral y demás normativa aplicable, no proporcionó mayores elementos para dirimir escenarios como el planteado, correspondía a este Tribunal como órgano

aplicador del código electoral examinar con sumo cuidado el alcance de los derechos comprometidos, más aun cuando la existencia de dichos supuestos carece de cobertura legal suficiente, por lo que a mi parecer era procedente para el caso en cuestión, hacer una integración normativa al Código Electoral, con los preceptos de carácter Constitucional aplicables. **VI.** En mi opinión, no cabe duda de que la irregularidad expuesta en los párrafos anteriores, es de tal alcance, que la no apertura de paquetes electorales en el supuesto planteado, sería contrario a las más elementales exigencias de transparencia y objetividad de los procesos electorales. Puesto que esos errores están en las actas, no en las urnas en que está la voluntad del votante. **VII.** Es por ello, que emito el presente voto razonado únicamente con respecto a la no apertura de los paquetes electorales correspondientes a las nueve actas en blanco de la elección de Diputadas y Diputados al Parlamento Centro Americano.